burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 131 martes, 15 de julio de 2014

C.V.E.: BOPBUR-2014-131

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes 4

Notificaciones pendientes 5

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas en el término municipal de Aranda de Duero (Burgos) 6

Secretaría General

Aprobación del canon de regulación y de las tarifas de utilización del agua correspondientes a la Junta de Explotación del Pisuerga y Bajo Duero, año 2014 8

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Remisión de resolución sobre prestaciones por desempleo 10

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Notificación de valoraciones de obligados al pago y de bienes embargados 11

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Solicitud de licencia municipal para adecuación de nave para ejercer la actividad de taller de recambios de neumáticos 14

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 131 martes, 15 de julio de 2014

sumario

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida 15

Aprobación inicial de la modificación del Reglamento del Régimen Interno de la Guardería Infantil Municipal para su adaptación a la Normativa reguladora del Programa «Crecemos» de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Burgos 17

Aprobación provisional de la imposición y ordenación de la tasa por la prestación del servicio de Guardería Infantil Municipal derivado de la adhesión al Programa «Crecemos» de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Burgos 18

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa de basuras 19

Aprobación inicial del expediente número 214 del ejercicio de 2014 de modificación presupuestaria 20

AYUNTAMIENTO DE FUENTECÉN

Notificación de expediente de cobro de deuda 21

AYUNTAMIENTO DE HONTANGAS

Aprobación inicial de la memoria descriptiva y valorada de las obras para renovación parcial de la red de abastecimiento y saneamiento de la carretera de Pardilla 22

Aprobación inicial de la actualización del libro de inventario de bienes y derechos 23

AYUNTAMIENTO DE MECERREYES

Bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida 24

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA

Subasta para adjudicar el arrendamiento de la finca El Hayal de Quintana 25

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

UNIDAD DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Adjudicación de las obras de urbanización con renovación de aceras en la carretera de Logroño 26

AYUNTAMIENTO DE SANTA CECILIA

Subasta del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.086 27

AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas del cementerio municipal 29

sumario

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Periodo de cobranza y exposición pública de varios padrones municipales correspondientes al ejercicio de 2014 34

JUNTA VECINAL DE BISJUECES

Subasta pública para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del Monte de Utilidad Pública número 461 «El Rebollar» 36

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE ODRA

Iniciación de expediente de desafectación de un terreno urbano sin edificación a bien de carácter patrimonial 38

MANCOMUNIDAD ALTA SIERRA DE PINARES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 39

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 135/2014 41

Ejecución de títulos judiciales 140/2014 43

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 122/2014 45

Despido/ceses en general 444/2014 46

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 182/2014 48

Ejecución de títulos judiciales 191/2014 49

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE BILBAO

Pieza ejecución 75/2014 50

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º expte.	*Fase*	*Nombre y apellidos*	*Identif.*	*Domicilio/Localidad*	*Precepto infringido*	*Sanción propuesta*
1524/2014	Acuerdo de iniciación	Manuel Alejandro Fernández Martín	13158982S	C/ Labradores 7 1.º Dr Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia

En Burgos, a 26 de junio de 2014.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

N.º expte.	*Fase*	*Nombre y apellidos*	*Identif.*	*Domicilio/Localidad*	*Precepto infringido*	*Sanción propuesta*
1483/2014	Acuerdo de iniciación	César Ibarzábal Cilleruelo	71292902D	C/ Burgense 10 4.º C Burgos	Art. 23.a) L.O. 1/92 Seg. Ciudad., 146.1	300,52
1547/2014	Acuerdo de iniciación	Alejandro Portugal Esteban	71298716G	C/ Bailén 8 4.º A Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	301
1553/2014	Acuerdo de iniciación	Santiago Gutiérrez Rodríguez	71483630K	Ctra. de Arcos 85 4.º C Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	301
1560/2014	Acuerdo de iniciación	Julián Valerio Alonso	71347809S	C/ Ciudad de Toledo 36 3 Iz Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	301
1575/2014	Acuerdo de iniciación	Eva Pascual López	71292008N	Avda. Cantabria 17 7.º A Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	301

En Burgos, a 27 de junio de 2014.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Notificación al amparo de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1. – En el Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Duero:

– Número de Registro General: 48.089.

– Corriente: Río Duero.

– Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

– Titular: Promotora Agrícola Industrial, S.A.

– Lugar, término y provincia de la toma: Aranda de Duero (Burgos).

– Caudal máximo concedido (l/s): 42.

– Título del derecho: 03/02/1971: Concesión Comisaría de Aguas.

Según lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y puesto que se carece de un domicilio válido a efectos de notificaciones, se notifica a Promotora Agrícola Industrial, S.A., que:

De acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y los artículos 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril:

Con fecha 20 de junio de 2014, esta Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado resolución en la que se declara la extinción del derecho al uso privativo de las aguas, por caducidad del derecho a un aprovechamiento de que se trata, motivada por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular.

En virtud de lo anterior, el titular de la concesión o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución y constancia de tal conocimiento, en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid, calle Muro, n.° 5, en horas hábiles de despacho (de 9:00 a 14:00 horas), dentro del plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, se advierte al concesionario que figura en la anterior inscripción de que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación de esta resolución se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio (B.O.E. del 24), en el Real Decreto 1771/1994, de 5 de agosto (B.O.E. del 19), de adaptación a la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27) del procedimiento administrativo en materia de aguas, y con la redacción actual dada a ésta por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14), el titular de la concesión, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid), o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su comparecencia o en su defecto a partir del día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer, pudiendo si lo desea presentar previamente recurso de reposición ante esta Confederación Hidrográfica del Duero en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Valladolid, a 20 de junio de 2014.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

La Jefe de Servicio del Registro de Aguas,
Ana I. Guardo Pérez

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 131 martes, 15 de julio de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-05058
168,00

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Secretaría General

Aprobación del canon de regulación y de las tarifas de utilización del agua correspondientes a la Junta de Explotación del Pisuerga y Bajo Duero, año 2014

Con fecha 16 de junio de 2014, el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero, ha dictado la siguiente resolución:

Resuelvo. –

1.º) Estimar parcialmente las alegaciones formuladas durante el trámite de información pública del estudio económico del canon de regulación del Pisuerga y Bajo Duero y, en base a ello, modificar los valores unitarios de dicho canon de regulación, suprimiendo de entre los gastos de funcionamiento y conservación incluidos en el estudio económico los que corresponden a la estimación de gasto por pago del IBI que gravará en 2014 las infraestructuras hidráulicas de regulación de este sistema, ya que hasta tanto se decida quién ha de abonar dicho gasto, no debe mantenerse su previsión como gasto del organismo en el estudio económico, sin perjuicio, en su caso, de los ajustes correspondientes en posteriores campañas. En consecuencia se modifica el valor de dicho canon de la siguiente manera:

Valor resultante del estudio económico sometido a información pública: 25,88 euros/hectárea.

Valor aprobado en esta resolución que regirá la campaña de 2014: 22,74 euros/hectárea.

2.º) Estimar parcialmente la alegación de E-On Generación, S.L. determinando que el canon de 2014 le sea liquidado por una potencia instalada de 13.328,80 CV en lugar de los 13.400 CV que se indicaban en el estudio económico, sin que esta modificación signifique incremento del valor unitario del canon de 2014 para el resto de usuarios.

3.º) Desestimar las restantes alegaciones.

4.º) A efectos puramente indicativos –dado que las tarifas de utilización del agua en los distintos canales del sistema no son objeto de esta resolución– se incluye el importe total resultante por hectárea, una vez sumado el nuevo canon a cada tarifa para su liquidación conjunta conforme prevé el artículo 311 RDPH:

Canal	*Canon*	*Tarifa*	*Canon + tarifa*
Canal de Cervera-Arbejal	22,74 euros/ha	-0,05 euros/ha	22,69 euros/ha
Canal de Aguilar	22,74 euros/ha	0,32 euros/ha	23,06 euros/ha
Canal de Castilla Ramal Norte	22,74 euros/ha	61,06 euros/ha	83,80 euros/ha
Canal de Pisuerga	22,74 euros/ha	1,37 euros/ha	24,11 euros/ha

Canal	*Canon*	*Tarifa*	*Canon + tarifa*
Canal de Villalaco	22,74 euros/ha	206,19 euros/ha	228,93 euros/ha
Canal de Pollos	22,74 euros/ha	187,96 euros/ha	210,70 euros/ha
Canal de Castronuño	22,74 euros/ha	76,64 euros/ha	99,38 euros/ha
Canal de Toro-Zamora	22,74 euros/ha	72,24 euros/ha	94,98 euros/ha
Canal de San José	22,74 euros/ha	47,22 euros/ha	69,96 euros/ha

La naturaleza económico-administrativa de esta resolución la hace susceptible de ser impugnada mediante recurso de reposición potestativo regulado en los artículos 222 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que se interpondrá ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero en el plazo de un mes a contar desde su notificación. También podrá impugnarse mediante reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, en el mismo plazo de un mes desde la notificación o –si se hubiera interpuesto éste– desde la desestimación del recurso de reposición, de acuerdo con los trámites y procedimiento establecidos en los artículos 226 y siguientes de la misma Ley General Tributaria, debiendo dirigirse dicha reclamación a la Confederación Hidrográfica del Duero que la remitirá, junto con el expediente administrativo, al Tribunal Económico-Administrativo competente (artículo 235.3 LGT), no siendo posible simultanear ambas vías de impugnación (recurso y reclamación). La utilización de cualquiera de ambas vías impugnatorias no suspende por sí misma la eficacia de esta resolución.

El importe mínimo de cada liquidación resultante por canon o tarifa será de 6,01 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En Valladolid, a 30 de junio de 2014.

El Secretario General,
Elías Sanjuán de la Fuente

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Remisión de resolución sobre prestaciones por desempleo

Por esta Dirección Provincial se ha dictado resolución en materia de prestaciones por desempleo, en relación con el interesado y motivo que se detalla. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la/s presente/s resolución/es, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

En Burgos, a 18 de junio de 2014.

El Director Provincial,
José Antonio Bouzón Buezo

* * *

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES

Interesado	*N.º Expte. (D.N.I.-N.I.E.)*	*Motivo*
Charles Kwabena Owusu Owusu	X5095498D	Revocación de prestación por desempleo por salarios de tramitación

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 131 martes, 15 de julio de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-04916

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Notificación de la valoración al obligado al pago[1]

En el expediente ejecutivo de apremio seguido por los Servicios Municipales de Recaudación contra los deudores, por los conceptos y los importes indicados a continuación, por débitos al Ayuntamiento de Belorado:

Deudor	DNI	Bien embargado	Concepto	Importe
Herederos de Pablo Pérez Benito	13.204.041 V	C/ Santa Pía, 2	Gastos de demolición	29.771,58
Herederos de Santos Martínez Alcalde	1.544.490 V	C/ Mayor, 20	Gastos de demolición	15.607,96
Regina Maeso Puras	13.204.353 F	C/ Triana, 7	Gastos de demolición	2.300,54
Eleuterio Rojo Rojo		C/ Triana, 11	Gastos de demolición	3.327,99
José Antonio Álvaro Criado	13.086.467 L	C/ Ramón y Cajal, 54	Gastos de demolición	23.328,00
M.ª Magdalena Martín Alcalde	30.703.398 K	C/ Raimundo de Miguel, 1	Gastos de demolición	10.604,37
Herederos de Cándido Martín Alcalde	13.203.087 Y			21.208,73
Desconocidos		C/ Bayoca, 6 Puras de Villafranca	Gastos de demolición	2.725,17
Herederos de Benjamín López Ruiz		C/ La Fragua, 7	Gastos de demolición	3.110,40
Piedad Sáez Ruiz	13.234.870 A	C/ La Parrala, 1 Quintanaloranco	Gastos de demolición	2.317,44

Ha sido practicada la valoración de los bienes (muebles/inmuebles) que le fueron embargados, dictándose al respecto el siguiente:

1 Téngase en cuenta que de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de Recaudación la valoración será notificada al obligado al pago, que, en caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria realizada por perito adecuado en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de la notificación.

Si la diferencia entre ambas, considerando la suma de los valores asignados por cada una a la totalidad de los bienes, no excede del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

Si, por el contrario, la diferencia entre la suma de los valores asignados a los bienes por ambas partes excede del 20%, se convocará al obligado al pago para dirimir las diferencias de valoración y, si se logra acuerdo, se dejará constancia por escrito del valor acordado, que será el aplicable.

Cuando no exista acuerdo entre las partes, el órgano de recaudación competente solicitará nueva valoración por perito adecuado en plazo no superior a 15 días. Dicha valoración habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y será la definitivamente aplicable.

Informe de valoración de bienes embargados[2]

Visto el expediente seguido por los Servicios Municipales de Recaudación contra los deudores, por los conceptos y los importes indicados a continuación, por débitos al Ayuntamiento de Belorado:

Deudor	DNI	Bien embargado	Concepto	Importe
Herederos de Pablo Pérez Benito	13.204.041 V	C/ Santa Pía, 2	Gastos de demolición	29.771,58
Herederos de Santos Martínez Alcalde	1.544.490 V	C/ Mayor, 20	Gastos de demolición	15.607,96
Regina Maeso Puras	13.204.353 F	C/ Triana, 7	Gastos de demolición	2.300,54
Eleuterio Rojo Rojo		C/ Triana, 11	Gastos de demolición	3.327,99
José Antonio Álvaro Criado	13.086.467 L	C/ Ramón y Cajal, 54	Gastos de demolición	23.328,00
M.ª Magdalena Martín Alcalde	30.703.398 K	C/ Raimundo de Miguel, 1	Gastos de demolición	10.604,37
Herederos de Cándido Martín Alcalde	13.203.087 Y			21.208,73
Desconocidos		C/ Bayoca, 6 Puras de Villafranca	Gastos de demolición	2.725,17
Herederos de Benjamín López Ruiz		C/ La Fragua, 7	Gastos de demolición	3.110,40
Piedad Sáez Ruiz	13.234.870 A	C/ La Parrala, 1 Quintanaloranco	Gastos de demolición	2.317,44

Y a fin de valorar los bienes embargados al deudor, se emite el siguiente informe:

Los bienes embargados arriba indicados, teniendo en cuenta los precios estipulados por la Junta de Castilla y León y los precios actuales del mercado, según los criterios habituales de valoración y considerando que los gastos de demolición ascienden a las cantidades antedichas, se valoran del siguiente modo:

1.- C/ Santa Pía, 2 (Belorado): 21.921,43 euros.

2.- C/ Mayor, 20 (Belorado): 12.375,00 euros.

3.- C/ Triana, 7 (Belorado): 6.193,15 euros.

4.- C/ Triana, 11 (Belorado): 8.980,05 euros.

5.- C/ Ramón y Cajal, 54 (Belorado): 22.969,70 euros.

6.- C/ Raimundo de Miguel, 1 (Belorado): 34.452,00 euros.

7.- C/ Bayoca, 6 (Puras de Villafranca): 14.249,72 euros.

8.- C/ La Fragua, 7 (Quintanaloranco): 15.742,55 euros.

9.- C/ La Parrala, 1 (Quintanaloranco): 2.445,47 euros.

2 Cuando se requieran especiales conocimientos, la valoración podrá efectuarse por otros servicios técnicos de la Administración o por servicios externos especializados.

En caso que por su parte exista discrepancia con la valoración practicada, podrá Vd. presentar valoración pericial contradictoria en el plazo de los quince días siguientes al de recepción de la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 97.3 del Reglamento General de Recaudación. Transcurrido dicho plazo, se considerará firme la valoración practicada, sirviendo de tipo inicial para la subasta, en los términos contemplados en el artículo 97.6 del citado Reglamento.

Igualmente se requiere a aquellos que no lo hayan hecho hasta el momento para que en el término de quince días aporten los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentara mediante certificación de los extremos que sobre la titulación dominical consten en el Registro de la Propiedad.

Contra la presente notificación el interesado, en virtud del artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, podrá Vd. interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Sr. Tesorero. La interposición de este recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, con la excepción de lo establecido por el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

Igualmente podrá interponer Vd. recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación o al de la recepción de la resolución del recurso de reposición, si esta fuera expresa, o en los seis meses siguientes al de su interposición, si no recayera tal resolución expresa.

En Belorado, a 23 de junio de 2014.

La Tesorera,
Milagros Pérez Bartolomé

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 131 martes, 15 de julio de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-04904
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Don Marcos Bento Frutuoso solicita licencia municipal para adecuación de la nave número 3, sita en el polígono industrial La Vega entre la avda. Burgos, 53 y la calle Soria, 4, en este municipio, con destino a ejercer la actividad de taller de recambios de neumáticos.

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y siguientes de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, así como su modificación por el Decreto 70/2008, y en la ordenanza municipal reguladora de las actividades sujetas a licencia aprobada el 24 de septiembre de 2003, así como a la Ley 5/2009 sobre el Ruido.

Se somete el expediente a la licencia ambiental, a lo que se abre información pública por término veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

El citado expediente puede ser consultado en las oficinas de este Ayuntamiento sito en calle Santa María Encimera, n.º 1 bajo, fondo izquierda, durante el horario de atención al público.

En Briviesca, a 27 de junio de 2014.

El Alcalde,
José María Ortiz Fernández

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 131 martes, 15 de julio de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-04875

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida

De acuerdo con lo dispuesto en resolución de Alcaldía de 26 de junio de 2014, no pudiendo realizarse notificación personal por paradero desconocido del interesado, de conformidad con lo dispuesto el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica la misma mediante publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento de Buniel (último domicilio conocido):

«Visto el estado de tramitación del expediente de declaración de baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Buniel de la persona que a continuación se indica:

Nombre: Svetoslav Svetoslavov Stoyanov.

Documento: 381487907.

Nacionalidad: Búlgara.

Domicilio: C/ Travesía del Rollo, 2.

Localidad: Buniel.

Fecha de alta en el Padrón de Buniel: 20/12/2011.

Realizadas las actuaciones oportunas, con inclusión de trámite de audiencia publicado en tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 17, de 27 de enero de 2014, sin que durante el mismo se hubiese producido alegación alguna.

Solicitado informe del Consejo de Empadronamiento en cumplimiento de lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y visto el sentido favorable a la baja del mismo, emitido en su reunión de fecha 17 de junio de 2014.

De acuerdo con cuanto antecede y en el ejercicio de las facultades que me confiere la legislación vigente en materia de régimen local, he resuelto:

Primero. – Que se dé de baja del Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida, a la persona indicada en la parte expositiva, con efectos desde el día de la fecha.

Segundo. – Desconociéndose el lugar de residencia efectiva del interesado, realícese la notificación mediante inserción del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento (último domicilio conocido) y en el Boletín Oficial de la Provincia, indicándole que es definitiva en vía administrativa y que contra la misma puede interponer los siguientes recursos:

– (Potestativamente) reposición: Ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la recepción de la notificación.

– (Directamente) contencioso-administrativo: Ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

Si opta por interponer recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses desde la notificación de la resolución expresa del mismo o de seis meses desde la desestimación por silencio.

– Revisión: Ante el Ayuntamiento Pleno, en los casos previstos en el artículo 118 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

– Cualquier otro que estime oportuno.

Tercero. – Dese traslado de la presente resolución, a los efectos oportunos, al Consejo de Empadronamiento mediante expedición de certificación acreditativa de la misma.

Cuarto. – Dese cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre».

En Buniel, a 27 de junio de 2014.

La Secretaria-Interventora,
Mar Castaño Fernández

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 131 martes, 15 de julio de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-05029
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

Aprobación inicial de la modificación del Reglamento del Régimen Interno de la Guardería Infantil Municipal de Buniel para su adaptación a la Normativa reguladora del Programa «Crecemos» de la Junta de Castilla y León y la Excma. Diputación Provincial de Burgos

El Pleno del Ayuntamiento de Buniel, en sesión celebrada con fecha 8 de julio de 2014 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación inicial de la modificación del Reglamento del Régimen Interno de la Guardería Infantil Municipal de Buniel para su adaptación a la normativa reguladora del Programa «Crecemos» de la Junta de Castilla y León y la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos.

Se abre un periodo de información pública y audiencia a los interesados de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para la presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose definitivamente aprobada de no producirse alegación alguna durante dicho plazo.

En Buniel, a 8 de julio de 2014.

El Alcalde,
Roberto Roque García

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 131 martes, 15 de julio de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-05030
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

Aprobación provisional de la imposición y ordenación de la tasa por la prestación del servicio de Guardería Infantil Municipal derivado de la adhesión al Programa «Crecemos» de la Junta de Castilla y León y la Excma. Diputación Provincial de Burgos

El Pleno del Ayuntamiento de Buniel, en sesión celebrada con fecha 8 de julio de 2014 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación provisional de la imposición y ordenación de la tasa por la prestación del servicio de Guardería Infantil Municipal derivado de la adhesión al Programa «Crecemos» de la Junta de Castilla y León y la Excma. Diputación Provincial de Burgos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se expone al público durante treinta días hábiles a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, considerándose definitivamente aprobado si durante dicho periodo no se produjese alegación alguna.

En Buniel, a 8 de julio de 2014.

El Alcalde,
Roberto Roque García

C.V.E.: BOPBUR-2014-04909

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa de basuras

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 2014, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Más información en http://cardenadijo.sedelectronica.es

En Cardeñadijo, a 27 de junio de 2014.

La Alcaldesa,
María Daniela Grijalvo Preciado

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Aprobación inicial del expte. 214/2014 de modificación presupuestaria

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada en fecha 26/06/2014, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 214/2014 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplementos de créditos y créditos extraordinarios financiados con cargo a mayores o nuevos ingresos con carácter finalista o carácter general, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
1.	Gastos de personal	52.248,52
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.900,00
6.	Inversiones reales	94.183,35
	Total aumentos	150.331,87

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
4.	Transferencias corrientes	78.778,00
7.	Transferencias de capital	76.553,87
	Total aumentos	150.331,87

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Más información en http://cardenadijo.sedelectronica.es

En Cardeñadijo, a 27 de junio de 2014.

La Alcaldesa,
María Daniela Grijalvo Preciado

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTECÉN

Expediente de cobro de deuda a Juan Antonio Solaecheybielsa (MAGAFER)

Una vez intentada la notificación en su domicilio particular en Madrid y tras haber transcurrido los plazos establecidos en el artículo 62 de la Ley General Tributaria, sin que por parte del interesado hubiese recepcionado la notificación de la misma, se procede a notificar la misma mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, por la que se le procede a reclamar la cantidad de 20.805,95 euros por el pago de la factura a Blavecom en concepto de abono por demolición de casa declarada en ruina inminente por el Arquitecto municipal sita en calle Real, 82-84 de Fuentecén (Burgos), C.P. 09315.

En Fuentecén, a 23 de junio de 2014.

La Alcaldesa,
Teresa Ortega Rica

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 131 martes, 15 de julio de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-05046
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTANGAS

Mediante Resolución de la Alcaldía, de fecha de 6 de junio de 2014, se aprobó la Memoria descriptiva y valorada de las obras para la renovación parcial de la red de abastecimiento y saneamiento de un tramo de la carretera de Pardilla en Hontangas, redactada por el Arquitecto, D. Miguel Ángel Martín González, de fecha junio de 2014, lo cual se somete a información pública por el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Hontangas, a 6 de julio de 2014.

El Alcalde,
Luis Miguel Sanz Rincón

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 131 martes, 15 de julio de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-05047
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTANGAS

Tras aprobarse en sesión ordinaria de Pleno del Ayuntamiento de Hontangas (Burgos), de fecha de 29 de abril de 2014, la aprobación de la actualización del libro de inventario de bienes y derechos municipales, se somete a información pública por el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 86.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Hontangas, a 4 de julio de 2014.

El Alcalde,
Luis Miguel Sanz Rincón

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 131 martes, 15 de julio de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-04881

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MECERREYES

Bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante esta publicación a la formal notificación a los interesados del Decreto de Alcaldía de fecha 5 de julio de 2013, en cuya virtud y conforme al acuerdo adoptado por la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento en fecha 17 de junio de 2014, se adoptó la resolución que en su parte dispositiva establece lo siguiente:

Primero. – Dar de baja de oficio por inscripción indebida, al no residir en el domicilio en el que se encuentran empadronados, a las siguientes personas:

Apellidos y nombre	*Documento identificativo*
Iliev Georgiez, Dragan	Pasaporte 641915026
Kirilova Marinova, Mariya	Pasaporte 640006837

Segundo. – Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

Tercero. – Ordenar la publicación de la presente resolución en el tablón de edictos del Ayuntamiento así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. – La fecha de efectos de la baja en su inscripción padronal será la de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá poner recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Mecerreyes, a 27 de junio de 2014.

El Alcalde,
Julián Vicario Alonso

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 131 martes, 15 de julio de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-04914
56,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Merindad de Montija (Burgos), en sesión ordinaria celebrada con fecha 9 de junio de 2014, el pliego de condiciones administrativas que regirá el arrendamiento de la finca El Hayal de Quintana, perteneciente al Ayuntamiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y en su remisión al texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia subasta para adjudicar el arrendamiento de las parcelas del monte recogidas en el mismo, y según descripción que figura en el expediente.

– *Duración del arrendamiento:* Nueve años improrrogables (desde la adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2023).

– *Tipo de licitación:* 4.000 euros anual. El canon podrá ser mejorado al alza, por tramos de 10 euros.

– *Pago:* Anualidades adelantadas dentro del primer trimestre del año natural mediante transferencia bancaria.

– *Fianza provisional:* 120,00 euros (3% del precio de licitación).

– *Exposición del pliego:* En la Secretaría del Ayuntamiento y en la página web www.merindaddemontija.com

– *Presentación de proposiciones:* Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Se efectuarán de 9 a 14 horas en la Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Montija (Camino Real, número 38, 09569 Villasante).

– *Apertura de proposiciones:* De acuerdo con el pliego de condiciones administrativas.

– *Modelo de proposiciones:* El recogido en el pliego de condiciones administrativas.

En Merindad de Montija, a 18 de junio de 2014.

El Alcalde,
Florencio Martínez López

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

UNIDAD DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

1. – Objeto del contrato: Obras de urbanización con renovación de aceras en la carretera de Logroño.

2. – Adjudicación: Asfaltos y Firmes Burgaleses, S.A., por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de junio de 2014, en la cantidad de 118.017,60 euros, IVA incluido.

3. – Formalización del contrato: 25 de junio de 2014.

En Miranda de Ebro, a 25 de junio de 2014.

El Alcalde,
Fernando Campo Crespo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA CECILIA

Coto de caza de Santa Cecilia

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión plenaria de 9 de julio del actual, el pliego de condiciones que ha de regir la adjudicación del aprovechamiento cinegético, mediante procedimiento abierto –oferta económicamente más ventajosa–, único criterio de adjudicación el precio (subasta) y tramitación urgente, del coto de caza BU-10.086 de Santa Cecilia (y que se extiende a parte del término municipal de Lerma), se anuncia la convocatoria de subasta para su adjudicación.

– *Objeto:* El arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.086, con una superficie aproximada de 1.590 ha, radicado en el término municipal de Santa Cecilia y parte de Lerma.

– *Duración del contrato:* Diez años, en coincidencia con diez campañas cinegéticas (2014-2015 a 2023-2024).

– *Tipo de licitación:* 16.000 euros anuales (dieciséis mil euros), al alza.

– *Forma de pago:* La 1.ª anualidad (2014-2015), a la firma del contrato. Las demás anualidades antes del 30 de abril de cada año.

– *Garantías:* La provisional para participar será de 3.000 euros (para evitar ofertas especulativas de las que desiste el licitador con el objeto de rebajar el importe de la adjudicación). La definitiva será de 12.000 euros.

– *Plicas:* En la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Santa Cecilia (Plaza Consistorial, s/n, 09345, teléfono 947 17 12 40), los miércoles de cada semana, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta las 14:00 horas del último día hábil. De no coincidir aquel con miércoles, se trasladará al primer miércoles hábil siguiente.

– *Apertura:* El mismo día de finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 14:30 horas en el Ayuntamiento de Santa Cecilia.

– *Documentación:* El licitador presentará dos sobres A) y B) firmados y cerrados, que contendrán: El sobre A) los documentos previstos en el pliego, y el sobre B), la proposición económica cuya literalidad será la siguiente:

D. ……, mayor de edad, con D.N.I. …… y domicilio en ……, actuando en nombre propio (o en representación de D. ……), que acredito mediante poder bastante, en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Santa Cecilia para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto BU-10.086, del Ayuntamiento de Santa Cecilia, a cuyos efectos hago constar.

Ofrezco la cantidad de …… euros (expresado en letra y número), anuales, por dicho arrendamiento, comprometiéndome a satisfacer su pago mediante las fórmulas y plazos previstos en el pliego de condiciones.

Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local, no hallándome incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en la Ley de Contratos del Sector Público.

Acepto incondicionalmente el pliego de condiciones aprobado por la Corporación para la adjudicación del coto de caza.

Fecha y firma.

– *Gastos:* A cargo del adjudicatario: Los derivados de la tramitación de prórroga, anuncios, matrícula y plan cinegético vigente, que se ingresarán al Ayuntamiento a la firma del contrato.

En Santa Cecilia, a 9 de julio de 2014.

El Alcalde,
Rafael Martínez Ruiz

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 131 martes, 15 de julio de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-04887

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas del cementerio municipal

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Trespaderne sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas del cementerio municipal, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA N.º 6

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

Artículo 1. – Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27, y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, esta ordenanza regula la tasa por la utilización del servicio del cementerio municipal.

Artículo 2. – Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios del cementerio municipal, tales como: Asignación de espacios para enterramientos, permisos de construcción de panteones o sepulturas, ocupación de los mismos, reducción, incineración, movimiento de lápidas, colocación de lápidas, verjas y adornos, conservación de los espacios destinados al descanso de los difuntos, y cualesquiera otros que, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

Artículo 3. – Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes solicitantes de la concesión de la autorización o de la prestación del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

Artículo 4. – Responsables.

Responderán de la deuda los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos, se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5. – Exenciones subjetivas.

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

a) Los enterramientos de los asilados procedentes de la Beneficencia, siempre que la conducción se verifique por cuenta de los establecimientos mencionados y sin ninguna pompa fúnebre que sea costeada por la familia de los fallecidos.

Los enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad.

b) Las inhumaciones que ordene la autoridad judicial y que se efectúen en la fosa común.

Artículo 6. – Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose, a esos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquellos.

Artículo 7. – Declaración, justificación e ingreso.

Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate. La solicitud de permiso para construcción de mausoleos y panteones irá acompañada del correspondiente proyecto y memoria, autorizados por facultativo competente.

Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma, que será notificada, una vez que haya sido prestado dicho servicio, para su ingreso directo en las arcas municipales en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 8. – Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

Artículo 9. – Base imponible y liquidable.

Conforme en lo dispuesto en el artículo 24.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el importe de la tasa a satisfacer, en su conjunto, no excedan del coste previsible del servicio o, en su caso, del valor de la prestación recibida.

Las bases imponibles y liquidables vienen determinadas por la clase o naturaleza de los distintos servicios solicitados.

Respecto a las concesiones de panteones, tumbas y columbarios, y sin perjuicio de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 49/78, de 3 de noviembre, sobre que los enterramientos que se efectúe en los cementerios municipales se realicen sin discriminación alguna, se contemplarán dos tasas en atención a las personas residentes

efectivas y no residentes, considerando las primeras como aquellas que se encuentren empadronadas en el Municipio al menos doce meses antes de solicitar la concesión.

Artículo 10. – Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

10.1. – Nichos.

Residentes:

a) Nichos temporales - diez años: 132 euros.

b) Nichos a perpetuidad: 363 euros.

No residentes:

Nichos temporales: 145 euros.

Nichos a perpetuidad: 399 euros.

10.2. – Sepulturas (modalidad prefabricadas).

Residentes:

Sepulturas temporales - diez años: 232 euros.

Sepulturas a perpetuidad: 602 euros.

No residentes:

a) Sepulturas temporales - diez años: 255 euros.

b) Sepulturas a perpetuidad: 662 euros.

10.3. – Panteones:

Residentes:

a) A perpetuidad: 621 euros.

b) Temporales diez años: 239 euros.

No residentes:

A perpetuidad: 1.138 euros.

Temporales: 438 euros.

10.4. – Tumbas (3 enterramientos):

Residentes:

a) A perpetuidad: 1.293 euros.

b) Temporales diez años: 497 euros.

No residentes:

A perpetuidad: 2.370 euros.

Temporales diez años: 912 euros.

10.5. – Columbarios :

Residentes:

a) A perpetuidad: 152 euros.

b) Temporales diez años: 59 euros.

No residentes:

A perpetuidad: 279 euros.

Temporales: 109 euros.

Aunque la práctica totalidad de los nichos y tumbas están ocupados, las tarifas 10.1) y 10.2), se mantienen a fin de regularizar las concesiones temporales conforme se señala en el artículo 11.1 de la presente ordenanza, viniendo a incrementarse en un 10% la tarifa 10.1), a fin de compensar gastos generales desde la anterior y actual ordenanza reguladora.

El derecho que se adquiere mediante el pago de la tarifa correspondiente a nichos, sepulturas, panteones, tumbas o columbarios, no es el de la propiedad física del terreno, sino el de la conservación de los restos por periodos señalados.

Artículo 11. – Normas de gestión.

Las cuotas exigibles por los servicios en la presente ordenanza se liquidarán por acto o servicio prestado en los plazos señalados en LGT 58/2003, de 17 de diciembre, para los tributos de notificación individual no periódicos.

11.1. – Se establece la posibilidad de que las personas que, al amparo de la ordenanza vigente y anterior, instaron la concesión de nichos o sepulturas por plazo de 10 o 50 años, puedan optar a la concesión a perpetuidad, formulando la oportuna solicitud y abonando, en todo caso, la diferencia entre la tasa que resulte de la nueva ordenanza y las anteriores, debiendo ejercer dicha opción antes de finalizar el plazo por el que fueron concedidos los nichos o sepulturas correspondientes.

11.2. – Si finalizado el plazo de concesión temporal, en cualquiera de las tarifas señaladas en la presente ordenanza, no se solicita su renovación en el plazo de un mes, se entenderá que se renuncia a la misma, caducando todos los derechos sobre dicha concesión.

11.3. – Los columbarios, bien temporales o a perpetuidad, se concederán por el orden numérico fijado en los mismos.

11.4. – Dos de los panteones que serán igualmente señalados por el Ayuntamiento, se concederán por la totalidad de los enterramientos, que se pueden efectuar en el mismo, así la cuota tributaria vendrá determinada conforme se recoge en el artículo 10.3 (A) de la presente ordenanza por el número de sepulturas (seis) que incluye cada panteón.

La altura máxima de edificación será de 1,20 m, excluido las cruces.

11.5. – Las solicitudes de cambio de ubicación sobre una concesión que haya sido objeto de resolución y notificación, no supondrá un incremento en el importe de la tasa

relativa a la concesión, sin perjuicio de la aplicación de la tasa correspondiente a la tramitación del expediente de cambio.

11.6. – El derecho funerario sobre los nichos tendrá por causa y finalidad el sepelio de cadáveres y restos humanos y, por tanto sólo podrá obtenerse en el momento de la defunción, excepto en los panteones señalados por el Ayuntamiento cuya concesión es por su totalidad de enterramientos.

Disposición final: La presente ordenanza, cuyo texto ha sido aprobado por el Pleno de la Corporación de fecha 2 de abril de 2014, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente a dicha publicación.

Disposición derogatoria: A la entrada en vigor del texto refundido de la ordenanza, quedará derogado en su anterior redacción, el texto articulado y tarifas aprobadas por el Ayuntamiento Pleno de fecha 21 de septiembre de 2012 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 29 de noviembre de 2012.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Trespaderne, a 26 de junio de 2014.

Alcaldesa,
Ana Isabel López Torre

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 131 martes, 15 de julio de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-05051
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes y demás interesados, que habiendo sido aprobados por resolución de esta Alcaldía los siguientes impuestos, tasas y precios públicos del presente ejercicio de 2014:

– Impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica ejercicio de 2014.

– Impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana ejercicio de 2014.

– Impuesto sobre actividades económicas (I.A.E.) ejercicio de 2014, correspondiente a las cuotas municipales y altas trimestres 1 y 2 no exentas.

– Rentas y demás arbitrios municipales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.C de la L.R.H.L., queda expuesto al público por el plazo de un mes a efectos de posibles reclamaciones, a partir de su inserción en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización de exposición pública del padrón.

El periodo de cobranza en vía voluntaria se fija entre el 15 de julio y el 15 de septiembre de 2014, ambos inclusive, o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Reglamento General de Recaudación, estándose a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003 de 17 de diciembre, de acuerdo con lo establecido en el artículo 161 de dicha Ley, así como lo dispuesto en el apartado 5, artículo 62 de dicha Ley. En caso de ser de aplicación el recargo de apremio ordinario del 20%, le serán de aplicación los intereses de demora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.5 de la L.G.T. vigente.

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo de acuerdo con las siguientes modalidades:

A) Directamente: Personándose por sí o a través de un tercero en las oficinas del Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, Departamento de Recaudación Municipal, siendo el horario de cobranza establecido de 10 a 14 horas, días laborables de lunes a viernes del periodo de referencia.

B) Por domiciliación permanente de recibos: El pago se realizará a través de entidades bancarias y cajas de ahorro, para aquellos contribuyentes que estén adheridos o se incorporen en tiempo y forma a esta modalidad de pago, según lo establecido en el artículo 90 del Reglamento y R.D. ya citados.

C) Pago a través de orden cursada a banco o caja de ahorros: Mediante la presentación del impreso correspondiente que le será remitido por el Departamento de Gestión de Tributos de este Ayuntamiento en cualquier entidad de depósito de las que figuran en el mismo, devolviéndose por la misma el recibo debidamente diligenciado y como justificante de pago, teniendo pleno poder liberatorio ante la Administración correspondiente. Si no recibiese dicho impreso, podrá reclamarlo en las oficinas del Departamento de Gestión de Tributos de este Ayuntamiento durante el periodo y horario ya indicados.

Villalbilla de Burgos, 3 de julio de 2014.

El Alcalde
(ilegible)

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BISJUECES

Aprobado por esta Junta Vecinal el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta pública para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del Monte de Utilidad Pública número 461 «El Rebollar» siendo pertenencia de La Entidad Local Menor de Bisjueces.

Se expone al público durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, que contra el mismo puedan presentarse.

Pasado dicho periodo, si no se formulan reclamaciones, se anuncia la correspondiente subasta pública a los siguientes efectos:

– *Objeto del contrato:* Será la adjudicación, mediante subasta pública, para el disfrute y aprovechamiento de la caza existente en el M.U.P. número 461 «El Rebollar» de 475,9132 hectáreas.

– *Duración del contrato:* Será de cinco años (5), coincidentes con cinco temporadas de caza (prorrogables si ambas partes están de acuerdo por un periodo igual) 2014-2015; 2015-2016; 2016-2017; 2017-2018; 2018-2019; finalizando el 31 de marzo de 2019.

– *Precio mínimo de licitación:* 2.855,48 euros, mejorable al alza.

– *Modo de liquidar:* A riesgo y ventura.

– *Criterios de adjudicación de la subasta:* El mejor precio, tomando como base el mínimo de licitación que podrá ser mejorado al alza.

– *Forma de pago:* A la firma del contrato se pagará la primera anualidad, conjuntamente con la fianza definitiva y las siguientes anualidades antes de los quince días anteriores a la fecha de finalización de cada temporada cinegética, siendo esta, el 31 de marzo de cada año.

– *Garantía provisional:* Será de 100,00 euros.

– *Garantía definitiva:* Será del 5% del precio de adjudicación para las cinco campañas.

– *Presentación de proposiciones:* Las proposiciones se ajustarán a lo especificado en el pliego de condiciones, se presentarán por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, durante las horas de oficina, hasta una hora antes de celebrarse la subasta, que tendrá lugar el día 11 de agosto de 2014, a las 13:00 horas en las dependencias de la Casa Consistorial de Bisjueces, situada en la calle San Juan, n.º 1 de la localidad de Bisjueces (provincia de Burgos).

– *Gastos:* El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

– Segunda subasta: Caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda, con sujeción a las condiciones de la primera, el día 13 de agosto de 2014 a la misma hora.

En Bisjueces, a 26 de junio de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Carlos Pereda Fernández

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE ODRA

Desafectación de suelo en la travesía Mayor de Villanueva de Odra

Por acuerdo de la Junta Vecinal de Villanueva de Odra, de fecha 26 de junio de 2014, se aprobó incoar el procedimiento para la alteración de la calificación jurídica (desafectación) de un terreno urbano sin edificación alguna, sito en la travesía Mayor de esta localidad, con referencia catastral 8571212VN0086N0001DA, dejando dicho bien de estar destinado al uso o servicio público de callejón de entrada, al que estaba afecto, y cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

El expediente queda sometido a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios; a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Villanueva de Odra, a 26 de junio de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Jesús Fraile Ruiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD ALTA SIERRA DE PINARES

Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 28 de noviembre, y habida cuenta que la Mancomunidad Alta Sierra de Pinares en sesión ordinaria del Consejo celebrada el día 29 de mayo de 2014, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública (Boletín Oficial de la Provincia 09.06.2014), se hace constar lo siguiente:

1. – Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2014.

ESTADO DE GASTOS 2014

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	57.138,61
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	71.904,42
3.	gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	567,00
	Total presupuesto	129.710,03

ESTADO DE INGRESOS 2014

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.796.,08
4.	Transferencias corrientes	124.813,95
5.	Ingresos patrimoniales	100,00
	Total presupuesto	129.710,03

2. – Plantilla de personal.

A) Personal funcionario.

a.1) Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. (Declarada exención plaza).

– Subescala de Secretaría-Intervención: 1 puesto. (Provisto por funcionario habilitado de carácter estatal, mediante acumulación).

B) Personal laboral.

– Conductor servicio transporte (contrato temporal a tiempo parcial).

– Conductor camión basura (contrato temporal a tiempo parcial).

– Coordinador deportivo (contrato indefinido a tiempo completo).

En Quintanar de la Sierra, a 26 de junio de 2014.

La Presidenta,
María Montserrat Ibáñez Barcina

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 131 martes, 15 de julio de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-04894

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 135/2014.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 874/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Francisco Alonso Sevilla.

Abogado/a: Darío Bernatto Ruescas.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y Pedro García Ortega.

D/D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 135/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.ª Francisco Alonso Sevilla contra la empresa Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y Pedro García Ortega, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado el 30 de octubre de 2013 en demanda PO 874/13, a favor de la parte ejecutante, Francisco Alonso Sevilla, frente a Pedro García Ortega, parte ejecutada, por importe de 5.524,47 euros en concepto de principal, más otros 331 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 552 euros por las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta número 00306008409999999999, abierta por este

Juzgado en el Banesto, agencia sita en Burgos, c/ Miranda, 3, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 30 0135 14, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pedro García Ortega, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 25 de junio de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 140/2014.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 1373/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Marín Tranca.

Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Demandado/s: Santamaría Construcciones y Servicios CyL, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 140/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.ª Martín Tranca contra la empresa Santamaría Construcciones y Servicios CyL, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme núm. 166/14, dictada el día 26/03/14, en autos de P.O. 1373/13 a favor de la parte ejecutante, Marín Tranca, frente a Santamaría Construcciones y Servicios CyL, S.L., parte ejecutada, por importe de 4.365,26 euros –incluye 4.155,76 x 184 x 10%– en concepto de principal, más otros 261 euros y 436 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número uno abierta en Banesto, cuenta n.º 00306008409999999999, agencia sita en Burgos, c/ Miranda, 3, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 30 0140 14, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Santamaría Construcciones y Servicios CyL, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 25 de junio de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 122/2014.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 157/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Danelson Félix Benites Encarnación.

Demandado/s: Yolanda Castrillo Díez, José Manuel Lorenzo Montero, Fogasa Dirección Provincial y Bianco, S.C.

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 122/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Danelson Félix Benites Encarnación contra la empresa Yolanda Castrillo Díez, José Manuel Lorenzo Montero, Fogasa Dirección Provincial y Bianco, S.C., sobre Ejt 122/14, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 34/14 de fecha 17/1/14 a favor de la parte ejecutante, don Danelson Félix Benites Encarnación, frente a doña Yolanda Castrillo Díez, don José Manuel Lorenzo Montero y Bianco, S.C., parte ejecutada, en forma solidaria, por importe de 1.050,11 euros en concepto de principal, más otros 63,06 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 105,01 euros de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Danelson Félix Benites Encarnación, Yolanda Castrillo Díez, José Manuel Lorenzo Montero y Bianco, S.C., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 25 de junio de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Despido/ceses en general 444/2014.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.ª Estela Juncal Camiña.

Abogado/a: Laura Castañeda Santamaría.

Demandado/s: Christian Belén Guerrero, Fogasa Dirección Provincial, Distribur, S.C. y José Ramón Rodríguez Espadas.

D/D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos –SCOP Social– de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.ª Estela Juncal Camiña contra Distribur, S.C., Christian Belén Guerrero, José Ramón Rodríguez Espadas y Fogasa, registrado con el número despido/ceses en general 444/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Distribur, S.C., a D. Christian Belén Guerrero y a D. José Ramón Rodríguez Espadas, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 17/7/2014 a las 9:55 horas, en la Sala de Vistas número 1, planta 1.ª del Edificio de Juzgados de la avenida Reyes Católicos de Burgos, para la celebración del acto de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 10:00 horas para el juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar a D. José Ramón Rodríguez Espadas y a D. Christian Belén Guerrero para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrán ser tenidos por confesos en la sentencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Distribur, S.C., a D. Christian Belén Guerrero y a D. José Ramón Rodríguez Espadas, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, en el de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 7 de julio de 2014.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 182/2014.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 768/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª José Ramón Vicario Abejón.

Abogado/a: Teresa María Moyano García.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y Adroga.

D/D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 182/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.ª José Ramón Vicario Abejón contra la empresa Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y Adroga, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia número 378 de fecha 14/10/13 a favor de la parte ejecutante, José Ramón Vicario Abejón, frente a Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y Adroga, parte ejecutada, por importe de 13.020,67 euros en concepto de principal, más otros 781 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y de 1.302 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Adroga, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 25 de junio de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 191/2014.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 337/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Tamara Cadiñanos González.

Demandado/s: Fogasa y Lennox Fashion, S.L.

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 191/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.ª Tamara Cadiñanos González contra la empresa Fogasa y Lennox Fashion, S.L., sobre Etj. 191/14, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia número 178/2014 a favor de la parte ejecutante, Tamara Cadiñanos González, frente a Fogasa y Lennox Fashion, S.L., parte ejecutada, por importe de 2.365,77 euros en concepto de principal, más otros 141 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y de 200 euros de costas».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Lennox Fashion, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 25 de junio de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE BILBAO

Pieza ejecución 75/2014.

Procedimiento origen: Despidos 219/2013.

Sobre: Despido.

Ejecutante: Benjamín Corbí Morales.

Parte ejecutada: Palets Victoria, S.L., Máquinas y Medios Hivasa, S.L.U. y Mioro, S.L.

Interv. no actor: Fogasa.

D/D.ª María José Marijuán Gallo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Bilbao.

Hago saber: Que en autos pieza ejecución 75/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/D.ª Benjamín Corbí Morales contra Máquinas y Medios Hivasa, S.L.U., Mioro, S.L. y Palets Victoria, S.L., sobre ejecución, se ha dictado la siguiente:

Decreto n.º 440/2014. –

Secretario Judicial que lo dicta: D/D.ª María José Marijuán Gallo.

En Bilbao (Bizkaia), a 25 de junio de 2014.

A los efectos de las presentes actuaciones (219/13 - PEJ 75/14); y para el pago de 6.913,20 euros de principal, 1.106,11 euros de intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Máquinas y Medios Hivasa, S.L.U., Mioro, S.L. y Palets Victoria, S.L., sin perjuicio de que pudieran encontrárseles nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Y para que le sirva de notificación a Máquinas y Medios Hivasa, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En Bilbao (Bizkaia), a 25 de junio de 2014.

La Secretario Judicial
(ilegible)